



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 58 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 18 MAR. 2016



VISTO:

El Informe N° 007-2016-NGM.ALB.MPJB del 10 de Marzo de 2016, emitido por la (e) Administración del Albergue Municipal; Informe N° 163-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 02 de Marzo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares (SGL); Informe N° 0173-2016-OPP/MPJB del 17 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 077-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 04 de Febrero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares (SGL); Informe N° 268-2015-NFGF-GAF-GM-A/MPJB del 31 de Diciembre de 2016, emitido por la (e) Administración del Albergue Municipal; Informe N° 267-2015-NFGF-GAF-GM-A/MPJB del 31 de Diciembre de 2016, emitido por la (e) Administración del Albergue Municipal; Carta S/N del 31 de Diciembre de 2015, emitido por la administrada María Mónica Maravi de Meneses; Carta S/N del 31 de Diciembre de 2015, emitido por la administrada Patricia Perez Conza; Expediente de Reconocimiento de Deuda 2016: Orden de Servicio N° 1085-2015 y Orden de Servicio N° 1086-2015, y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente y;



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través del Informe N° 077-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, respecto de contrataciones directas, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD
María Mónica Maravi de Meneses	Orden de Servicio N° 00001085	2015	Servicio de Atención y Recepción y Control de Ingresos de Clientes Usuarios del Albergue Municipal	S/. 1,000.00 soles	Meta 1181: "Albergue Municipal"
Patricia Perez Conza	Orden de Servicio N° 00001086	2015	Servicio de Lavado de Toallas - Sabanas y Frazadas	S/. 1,000.00 soles	Meta 1181: "Albergue Municipal"

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";



Que, habiéndose advertido que la Conformidad del Servicio ha sido emitida en el año 2015, por parte del área usuaria (Encargada de Administración del Albergue Municipal), mediante Informe N° 267-2015-NFGF-GAF-GM-A/MPJB para el caso de la administrada **PATRICIA PEREZ CONZA** (conforme la Carta S/N de fecha 31-12-2015) y con Informe N° 268-2015-NFGF-GAF-GM-A/MPJB para el caso de la administrada **MARIA MONICA MARAVI DE MENESES** (conforme la Carta S/N de fecha 31-12-2015); la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 163-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB solicita a la (e) Administración del Albergue Municipal actualice las conformidades de servicio emitidas en el 2015, por lo que está a su vez mediante Informe N° 007-2016-NGM.ALB.MPJB, reitera la conformidad de servicio prestado por las administradas anteriormente señaladas, por lo que habiendo el área usuaria cumplido con lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, consecuentemente realizada la verificación de la documentación sustentatoria, resulta pertinente emitir el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;



Que, con Informe N° 173-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda de los expedientes detallados en los parágrafos precedentes, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;



Que, contando con la disponibilidad presupuestal y habiéndose otorgado la conformidad de los servicios prestados, se tiene por acreditado el derecho al pago por los servicios prestados por las administradas en el ejercicio 2015, detallándose en el presente cuadro resumen:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Maria Mónica Maravi de Meneses	Orden de Servicio N° 00001085	2015	INFORME N° 007-2016-NGM.ALB.MPJB (Del 10-03-2016 (e) Administración del Albergue Municipal). INFORME N° 268-2015-NFGF-GAF-GM-A/MPJB (Del 31-12-2015 (e) Administración del Albergue Municipal).	S/. 1,000.00 soles	Certificado: 392 Secuencia Funcional: 0039 Nemónico: 1181 File.Flo./Rubro: 2.09/RDR
Patricia Perez Conza	Orden de Servicio N° 00001086	2015	INFORME N° 007-2016-NGM.ALB.MPJB (Del 10-03-2016 (e) Administración del Albergue Municipal). INFORME N° 267-2015-NFGF-GAF-GM-A/MPJB (Del 31-12-2015 (e) Administración del Albergue Municipal).	S/. 1,000.00 soles	Certificado: 391 Secuencia Funcional: 0039 Nemónico: 1181 File.Flo./Rubro: 2.09/RDR

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2° del ítem 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago, conforme el cuadro que se detalla a continuación:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Maria Mónica Maravi de Meneses	Orden de Servicio N° 00001085	2015	INFORME N° 007-2015-NGM ALB.MPJB (Del 10-03-2015 (e) Administración del Albergue Municipal) INFORME N° 298-2015-NFGF-GAF-GM-A/MPJB (Del 31-12-2015 (e) Administración del Albergue Municipal)	S/. 1,000.00 soles	Certificado: 392 Secuencia Funcional: 0039 Memónico: 1181 Fte. Fto./Rubro: 2.09/RDR
Patricia Perez Conza	Orden de Servicio N° 00001086	2015	INFORME N° 007-2015-NGM ALB.MPJB (Del 10-03-2015 (e) Administración del Albergue Municipal) INFORME N° 287-2015-NFGF-GAF-GM-A/MPJB (Del 31-12-2015 (e) Administración del Albergue Municipal)	S/. 1,000.00 soles	Certificado: 391 Secuencia Funcional: 0039 Memónico: 1181 Fte. Fto./Rubro: 2.09/RDR



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

M. JULIO V. CONOORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Acosta
GM
GAF
GDF
OCI
Información
Archivo